Comisión de Hacienda
S/C y Carpetas Nos. 239 de 2015 y 1872 de 2017

Versión Taquigráfica N° 916 de 2017

SISTEMA DE TARJETAS DE CRÉDITO

Regulación

GANANCIAS DE LOS BANCOS PRIVADOS EN EL ÚLTIMO AÑO

JOSÉ ENRIQUE RODÓ

Se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas de los cien años de su fallecimiento

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 29 de marzo de 2017

(Sin corregir)

PRESIDE:	Señor Representante Gonzalo Civila.
MIEMBROS:	Señores Representantes Alfredo Asti, Sonia Cayetano, Lilián Galán, Jorge Gandini, Benjamín Irazábal, Gonzalo Mujica, Gustavo Penadés, Iván Posada, Conrado Rodríguez y Alejandro Sánchez.
INVITADOS:	Por la Asociación de Bancos Privados del Uruguay: contador Jorge Ottavianelli, Director Ejecutivo; ingeniero Juan Carlos Chomali, Presidente, y doctor Juan Manuel Albacete, asesor legal.
SECRETARIO:	Señor Eduardo Sánchez.
PROSECRETARIA:	Señora Patricia Fabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Gonzalo Civila López).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Dese cuenta de los asuntos entrados:

1) ZONAS FRANCAS. (Modificación de la Ley Nº 15.921). (C/1871/17 – Rep. 654)

2) JOSÉ ENRIQUE RODÓ. (Se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas de los cien años de su fallecimiento). (C/1872/17 – Rep. 655)".

——La Comisión tiene el agrado de recibir a una delegación de la Asociación de Bancos Privados del Uruguay, integrada por el contador Jorge Ottavianelli, director ejecutivo; por el ingeniero Juan Carlos Chomali, presidente, y por el doctor Juan Manuel Albacete, asesor legal.

Antes que nada, queremos formalmente pedirles disculpas porque fueron convocados la semana pasada y no los pudimos recibir debido a que se extendió mucho la comparecencia del Banco Central. Les agradecemos que hayan venido en el día de hoy.

Los motivos por los cuales la Comisión invitó a la Asociación de Bancos Privados del Uruguay son conocidos por todos. El primero refiere a un proyecto de regulación del sistema de tarjetas de crédito, respecto del cual queremos conocer la opinión de ustedes. El otro tiene que ver con la información que ha trascendido sobre las ganancias de los bancos privados en el último año, sobre el que también queremos conocer de primera mano los datos y los elementos que nos puedan trasmitir.

SEÑOR OTTAVIANELLI (Jorge).- Antes que nada, quiero agradecerles por recibirnos.

El proyecto de ley en consideración tiene muchísimas similitudes con otro presentado en la legislatura anterior; tiene casi las mismas características, pero con alguna pequeña modificación.

Si se me permite, señor presidente, cederé la palabra al asesor legal, el doctor Juan Manuel Albacete, a los efectos de que pueda hacer consideraciones legales sobre el proyecto.

SEÑOR ALBACETE (Juan Manuel).- El proyecto es muy extenso; por eso, vamos a realizar un resumen de lo que consideramos son los aspectos más relevantes desde el punto de vista legal, sin perjuicio de profundizar en los diversos artículos, si surgen preguntas.

El primer comentario que queremos hacer, que consideramos de suma importancia y que debe ser tenido en cuenta, refiere a la duda concreta sobre la constitucionalidad del proyecto de ley. ¿Por qué decimos esto? Porque el artículo 133 de la Constitución de la República establece: "Todo proyecto de ley puede tener su origen en cualquiera de las dos Cámaras, a consecuencia de proposiciones hechas por cualquiera de sus miembros o por el Poder Ejecutivo […]". Este es el régimen general de iniciativa de los proyectos de ley en materia parlamentaria. Sin embargo, el inciso segundo del artículo 133 expresa: "Requerirá la iniciativa del Poder Ejecutivo todo proyecto de ley que determine exoneraciones tributarias o que fije salarios mínimos o precios de adquisición a los productos o bienes de la actividad pública o privada". Y el inciso tercero determina: "El Poder Legislativo no podrá aumentar las exoneraciones tributarias ni los mínimos propuestos por el Poder Ejecutivo para salarios y precios ni, tampoco, disminuir los precios máximos propuestos".

Este artículo 133 de la Constitución de la República, en su redacción actual, precisamente fue incluido en la Constitución de 1967 para fortalecer la posición del Poder Ejecutivo en ciertas materias, considerando que por la planificación y por la relevancia que tenían en el ámbito económico, estas leyes debían tener iniciativa privativa del Poder Ejecutivo.

En conclusión, como el proyecto de ley refiere a la fijación de aranceles y establece, en un caso, un 1% para las tarjetas de débito y, en otros, una fórmula de cálculo sobre la base del precio, con un máximo, entendemos que, al no tener iniciativa del Poder Ejecutivo, es violatorio del artículo 133 de la Constitución de la República. Ese es el primer punto que queremos destacar, porque creemos que no ha sido debidamente advertido.

Existe jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia respecto de este artículo, puesto que cuando la iniciativa en alguna de estas materias, obviamente, no estuvo precedida por la intervención privativa del Poder Ejecutivo, se ha declarado su inconstitucionalidad. Creemos que este punto es sumamente relevante y que debe ser tenido en cuenta.

Otro aspecto que queremos destacar es que el proyecto de ley pasa al ámbito de promoción y defensa de la competencia asuntos y materias que entendemos no le corresponden desde el punto de vista legal, como, por ejemplo, todo lo que tiene que ver con la aprobación previa de contratos. Es decir, la Comisión de Promoción

y Defensa de la Competencia, en aplicación de la ley de defensa de la competencia, lo que hace es controlar, a posteriori, si determinadas conductas, principalmente por el abuso de la posición dominante, son abusivas, y las castiga y sanciona, pero no tiene absolutamente ningún sentido que la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia tenga que visar y observar contratos para ver si de alguna manera lesionan la defensa de la competencia. Además, eso sería muy fácil de obviar, porque normalmente no se determina ninguna cláusula que delate ningún tipo de violación de defensa de la competencia. Pasar por un organismo que no tiene competencia y que, en la mayoría de los casos, no va a ejercer ni a tener ningún resultado práctico, implica un entorpecimiento a la práctica contractual.

También se le atribuyen competencias en materia de las promociones, lo que no corresponde, porque las promociones que benefician a los consumidores ya están reguladas y han venido realizándose pacíficamente en el ámbito de las relaciones de consumo.

En definitiva, consideramos equivocado todo lo que se atribuye a la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia, porque esta Comisión y este proyecto regulan y sancionan conductas anticompetitivas a posteriori de su realización, nunca en forma previa, salvo cuando, por ejemplo, hay que notificar concentraciones comerciales que exceden ciertos ratios previstos por la ley.

Otra crítica -comento que son resúmenes- es que cristaliza a nivel legislativo normas que ya existen en el ámbito del Banco Central del Uruguay. Hay una cantidad de artículos en el proyecto -deben ser siete u ocho artículos al final- que son repeticiones de la ley de relaciones de consumo y, en muchos casos, repeticiones de las normas del Banco Central del Uruguay, que se han aplicado pacíficamente. Consideramos que la cristalización de estas normas a nivel legislativo es negativa, porque el mundo de las tarjetas de crédito y los productos financieros, en general, son de una dinámica tal que existe un órgano regulador que va ajustando y acompañando los nuevos productos y servicios y la forma de actuar. Entonces, ponerlo en una ley, de alguna forma quita esa practicidad y adecuación normativa al mercado, cristalizándolo en disposiciones legislativas que luego encorsetan la actividad. En el proyecto, esas disposiciones van desde el artículo 18 en adelante. Casi todas las normas son una reproducción exacta de disposiciones que ya existen en el Banco Central del Uruguay, que este ha dispuesto, que aplica, pero que a su vez actualiza y ajusta de acuerdo con lo que va considerando como conveniente para el mercado financiero.

Otra crítica que se puede realizar al proyecto de ley es que no hace una discriminación prolija de los actores y los sujetos intervinientes en el mercado de las tarjetas de crédito. En el mercado de tarjetas de crédito actúan el tarjetahabiente, el comercio adherido o proveedor -como le llama el proyecto-, el emisor de la tarjeta y el titular del sello, la entidad rectora internacional, el procesador y el administrador. El proyecto de ley simplifica esto de una forma que es inconveniente, porque atribuye roles al emisor que este no tiene y en varios artículos en los que se refiere al emisor, le establece obligaciones que no puede cumplir, no porque no quiera, sino porque no tiene una relación contractual acorde para controlar o para establecer determinadas condiciones que se le exigen. Hay allí una serie de artículos en los cuales el rol atribuido al emisor no es cumplido por este, sino por otro agente del sistema de tarjetas de crédito. Eso pasa en cinco o seis artículos del proyecto.

Otro aspecto que queremos destacar está muy vinculado con la industria. Me refiero al hecho de que busca imposibilitar una práctica habitual del mercado financiero controlado por el Banco Central del Uruguay, como es la utilización del título valor en blanco. La justificación que tiene la utilización del título valor en blanco es que cuando hay líneas de créditos que van a ser utilizadas y son un máximo, nunca se sabe a ciencia cierta cuál es el monto que en determinado momento debe la persona y, por lo tanto, no se puede librar un título valor. Librar un título a valor en el momento cero significaría llenarlo con el monto total del crédito, por lo que sería peor el remedio que la enfermedad. Para el consumidor, es preferible que esté en blanco y que exista un pacto de completamiento, que -según mi conocimiento de la jurisprudencia- nunca ha sido violado. Además, por normas de protección al consumidor que se han venido dictando, se determina que deba informársele cómo va a ser llenado el vale en blanco antes de que este se llene; existe la obligación de las entidades financieras de avisarle y comunicarle con un mes de anticipación cómo va a ser llenado para que él pueda objetar esa liquidación. Esta es una norma que ha sido aplicada pacíficamente; siempre está en la mira, pero parecería ser una lucha contra molinos de viento, porque en la práctica nunca ha dado problemas reales como para que se la esté atacando y se la quiera sustituir. A mi entender, si se firma un título de valor completo, es peor, porque va a estar firmando un título de valor por el monto que debe, cuando quizás después la deuda es mucho menor.

Por otra parte -no quiero agobiarlos con temas legales-, existe una contradicción, porque en el artículo 28 se prohíbe el título de valor en blanco, pero en el literal N) del artículo 27 se establece que, previo al llenado del título de valor, se debe avisar al cliente cómo se va a llenar. Entonces, un artículo lo prohíbe y otro admite que pueda existir, pero advierte que se requiere un aviso previo.

Otra cuestión a destacar -parece algo menor, pero después adquiere relevancia- es que este proyecto pretende dar característica de título ejecutivo a la deuda eventual que tenga una institución financiera con los comercios adheridos. Eso es verdaderamente peligroso, porque si una entidad de tarjetas de crédito no paga, es por una situación muy dramática, como, por ejemplo, una quiebra, pero el sistema de tarjetas de crédito nunca ha dejado de pagar, que se sepa, a un comercio adherido. Dar la posibilidad a los comercios adheridos o a los proveedores de que la deuda se constituya en título ejecutivo significará que en caso de que el comercio adherido tenga una duda o controversia con respecto al banco sobre el monto, se podrá embargar al banco, y obviamente ya saben que por normas banconcentralistas y legales un banco no puede estar embargado. A mi entender, se está dando una facultad excesiva a los proveedores y a los comercios adheridos -que yo sepa nunca ha sido necesario reclamar judicialmente- para el caso de que exista una controversia. Considero que esto es sumamente peligroso; si un banco está embargado, podemos presumir todo lo que eso significa o puede llegar a significar.

Por último -reitero que estoy haciendo un resumen porque tal vez haya aspectos más importantes a destacar desde el punto de vista comercial-, hay dos normas que, a nuestro entender, no son coincidentes con lo que ha sido la práctica del Gobierno en materia del sistema financiero. Nos estamos refiriendo a las promociones. Los artículos 5º y 36 buscan que existan promociones en materia de pago contado, que no tienen por qué ser extendidas a las tarjetas de crédito o débito. Obviamente, la ley de inclusión financiera ha buscado que se equiparen en forma absoluta el pago contado con las tarjetas de crédito y débito, inclusive siempre propendiendo a utilizarlas dejando de lado el pago contado. Este proyecto tiene dos artículos que van en sentido absolutamente contrario a eso, porque propician los pagos contado a los comercios adheridos. Además, chocan con otra norma en el marco de la administración fiscal, que es la búsqueda por parte de la administración fiscal, en especial del Ministerio de Economía y Finanzas, de la designación de agentes de retención por parte de los sistemas de tarjetas de crédito respecto a los comercios adheridos. Cuando el comercio adherido realiza ventas contado, él es el que liquida sus impuestos, mientras que cuando utiliza los medios de pago electrónicos, el sistema de pago es la retención que realizan los sistemas de tarjetas de crédito. Entonces, estas disposiciones que de alguna forma privilegian o buscan promover las promociones en efectivo versus los mecanismos de pago electrónicos van contra esas dos figuras: la ley de inclusión financiera y las retenciones.

El proyecto de ley es muy extenso y este es un resumen en el que hacemos referencia a los temas más arduos.

Para finalizar, reitero -para algunas personas que pueden no haber estado presentes en el momento en que inicié mi intervención- que debe tenerse especialmente en cuenta el riesgo que implica la violación del artículo 133 en cuanto a la iniciativa del Poder Ejecutivo en materia de proyectos que fijan precios a la actividad privada. El artículo tiene sus bemoles y puede tener su interpretación, pero a ciencia cierta allí hay un riesgo que debería ser evaluado.

Ese es el comentario legal que teníamos para realizar, en forma muy resumida.

SEÑOR OTTAVIANELLI (Jorge).- Después del resumen que hizo el doctor Albacete en materia legal, vamos a realizar algunos comentarios. Seguramente, el presidente de la Asociación de Bancos Privados del Uruguay complementará mi exposición con relación a los aranceles de las tarjetas.

Se han manejado muchas cifras, muchos números y ha habido mucha discusión en la prensa sobre los aranceles de las tarjetas. Nosotros nos hemos mantenido alejados de la discusión de prensa en materia de aranceles y tarjetas, porque no creemos que sea el lugar adecuado para discutir estos aspectos.

Hay que tener claro que existen dos mundos bien distintos en materia de aranceles: uno es el vinculado con las tarjetas de débito y otro, con las tarjetas de crédito. ¿Por qué son dos mundos distintos? Porque, como dice su nombre, con las tarjetas de crédito la inclusión financiera está dando un crédito al cliente y, por lo tanto, ya hay vinculaciones no solo operativas y de proceso, sino vinculadas con el riesgo potencial del pago

de interés, del pago del cliente y a la potencial pérdida vinculada con no recibir el monto. Por lo tanto, es natural que los aranceles de las tarjetas de crédito y de las tarjetas de débito sean diferentes.

Al día de hoy, a partir de un acuerdo que se hizo en el año 2012 -en ese momento yo no pertenecía a la Asociación- entre la Asociación de Bancos Privados del Uruguay, el Ministerio de Economía y Finanzas, Cambadu y alguna gremial más de comerciantes, los aranceles de tarjeta de débito están en 2,15% para los comercios grandes y 2% para los comercios chicos. De acuerdo con nuestros números y con el acuerdo firmado, esos aranceles van a seguir disminuyendo y, seguramente, a partir de 2018 van a estar cercanos al 1,5% para todos los comercios en las tarjetas de débito.

En materia de tarjetas de crédito, el máximo arancel para los comercios es de 4,5%, excepto para el rubro alimentación, en el que el máximo es de 3,9%. Ahí hay un poco más de dispersión, aunque en ningún sector pasa el 2% y, especialmente en alimentación, no pasa el 1%. En promedio, tenemos aranceles de tarjeta de crédito del 3% y de débito de aproximadamente el 2%. Esa es la situación de Uruguay en este momento.

En este debate se han hecho comparativos con la región, y los vamos a comentar, pero inicialmente quiero decir que la principal fuente de fijación del precio de los aranceles son los costos operativos de las instituciones financieras. Los costos operativos de Uruguay no son comparables con los costos operativos de los bancos en otros países. Uruguay tiene los costos operativos más caros de la región y uno de los más altos del mundo en materia de la banca. Al día de hoy, la relación de costo e ingreso en la banca uruguaya es del 72%. Normalmente, en los países de América Latina, la relación de costos con respecto al total de ingresos se encuentra por debajo del 50%. Por lo tanto, los aranceles responden, entre otras cosas, a esa ecuación de costos. Al mismo tiempo, en otras áreas, Uruguay tiene menores precios en materia de bancos que muchos países de América Latina, y esencialmente en materia de créditos. Las empresas uruguayas se financian a tasas de interés mucho más bajas que muchas empresas de la región.

Los aranceles de Uruguay en materia de tarjetas no difieren sustancialmente con los aranceles de la región. En Argentina y Brasil, dos países muy grandes, muy importantes -como se imaginarán, en este negocio la economía de escala pesa mucho-, los promedios en tarjeta de crédito están en 2,75% y en tarjeta de débito en el orden del 1,50%. Habíamos dicho que en Uruguay el promedio en tarjeta de crédito era de 3% y de débito 2%, o sea que no estamos muy lejos de los aranceles de la región. Ese es el primer comentario vinculado a la situación de aranceles, el origen de los precios y la comparabilidad regional.

Al mismo tiempo, hay que tener en cuenta que la Ley de Inclusión Financiera fue un paquete global que incluyó, entre otras cosas, una serie de beneficios para los usuarios y para las empresas. Los bancos privados recaudaban más de US$ 10.000.000 al año por comisiones que cobraban de las cuentas de salarios. Las empresas dejaron de pagar esos importes y los bancos, por supuesto, los dejaron de cobrar; es razonable que haya un equilibrio en ese negocio global.

Como comentario final, venimos trabajando fuertemente en cuanto a los comercios pequeños. Tanto es así que diseñamos un plan específico a nivel de la empresa VisaNet -una empresa de Visa conjuntamente con algunas instituciones financieras- que ha logrado que en los últimos seis meses afiliáramos a dos mil quinientos pequeños comercios al mundo de las tarjetas.

SEÑOR CHOMALI (Juan Carlos).- Quiero complementar este tema porque se liga mucho al segundo, relativo a la rentabilidad.

El contador Jorge Ottavianelli menciona lo relativo al 70% en la relación costo- ingreso. ¿Qué hay detrás de eso? Que por cada peso que nosotros generamos, más de setenta centavos corresponden a costos. El punto es que los costos en la banca, además de ser altos, son muy rígidos. La mitad de los costos de la banca corresponden a salarios y la mitad de la otra la mitad son cargas tributarias, no solo por el IRAE sino también por el impuesto al patrimonio, que es del 2,8%, más que la mayoría de las empresas en el Uruguay. Además, tenemos el compromiso social con la previsión de aportar a la Caja Bancaria, comprando bonos para darle sostenibilidad. El punto es que esos bonos que tomamos de la Caja Bancaria, por normativa del Banco Central, no son ciento por ciento cobrables en su proyección. Por lo tanto, también tenemos que hacer una previsión, lo cual los acerca mucho a una presión tributaria.

Si uno toma los costos tributarios más la tasa de contralor -que es la que se paga para que los entes rectores nos vigilen-, más la tasa prestación, que también contribuye a la previsión, los costos sobre un 80% son

completamente rígidos. O sea, el 80% o 90% de esos más de setenta centavos es muy rígido. Eso implica que los ingresos tienen una naturaleza muy variable, o sea que ese peso de ingreso generado sobre un 80% o un 85% está ligado al desarrollo y al crecimiento de los países, ya sea en volúmenes de crédito o de depósito. Las comisiones pasan a ser un eje fundamental en la recurrencia de un ingreso y, por lo tanto, en la sostenibilidad de un estado de resultados previsible y sano.

¿Qué le pasó a la banca el año pasado? Nada distinto de aquello a lo que la banca en el Uruguay hoy en día está expuesta, es decir, a una variabilidad muy fuerte de los resultados porque al tener ingresos muy variables y costos muy fijos, y ese margen ser muy cercano -porque es sobre el 70%-, una pequeña variación en el ingreso deja a la banca con problemas de rentabilidad. Además, como el dólar no se comportó como nosotros pensábamos y los bancos tenían una posición en dólares muy fuerte, simplemente esa pérdida hizo que muchos bancos no solo no generaran utilidades sino que generaran pérdidas.

El problema de la rentabilidad lo traemos hace años; eso explica la reducción de los bancos, explica que hay bancos que se han ido, explica que hay bancos que han bajado su tamaño -es decir, han vendido su cartera y se han quedado solo con la tesorería-, y explica que haya bancos que llevan cinco años en venta sin haber tenido éxito en su intención.

Lo que también aparece mucho en la prensa es que los bancos ganaron dinero. Por ejemplo, el banco que yo represento ganó US$ 20.000.000 o US$ 30.000.000 y se puede decir en la prensa que ganó dinero, pero el capital involucrado es de US$ 500.000.000. Por lo tanto, el accionista recibió solo un 6% de retorno, cuando el costo de ese capital en Uruguay está en torno al 14% o el 15%.

Entonces, cuando reclamamos un problema de rentabilidad no es un problema de utilidad sino de retorno, porque si no el accionista bien podría decir: "Liquide el banco, tome los US$ 500.000.000 e invierta en los mismos papeles que el Banco Central coloca, que me pagan un 14%". Si tomo ese capital y me renta el 14%, voy a ganar US$ 70.000.000. Al accionista le cuesta entender un negocio donde genera mucho menos que eso. La presión de costos que tenemos, que se ha ido incrementando, donde hay un impuesto al patrimonio de 2,8% e impuestos que nos subieron un 28 de diciembre para un año que se cerraba, genera ese conflicto. De ahí deriva esta defensa de aranceles que responde a que hay un servicio involucrado, a que hay aspectos de seguridad que se benefician con los medios de pago electrónicos y a que requerimos escala.

El contador Jorge Ottavianelli mostraba que actualmente nuestras cifras, en aranceles, no son superiores a las de la región y a las de otros países, pero no hay que olvidar que él comparó con países como México, Brasil o Colombia, donde solo el último país tiene cuarenta y cuatro millones de habitantes, es decir, una escala que puede llegar a soportar aranceles de 1,5, de 1,2 o de 1. Así y todo, hemos querido hacer un esfuerzo y, en función de los volúmenes, hemos ido pactando reducción de aranceles. Pero hay propuestas, por ejemplo, que plantean un 0,5, que solo existe en un país para donaciones. Cuando hay instituciones de beneficencia que captan con tarjeta existe ese tipo de aranceles, y es lo mismo que se nos está pidiendo.

Quería complementar la opinión de nuestro director ejecutivo en cuanto a los aranceles, pero al mismo tiempo avanzar en el concepto que se nos planteó al inicio de explicar la temática de la rentabilidad, que hoy en día es baja y hace poco previsibles los resultados, lo que para los privados es, al menos, complejo.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Con relación al primer punto, me gustaría hacer una consulta. Ustedes saben que el proceso de legislación sobre tarjetas de crédito tiene ya años. En la Legislatura anterior se aprobó un proyecto en la Cámara de Representantes que luego en el Senado no siguió adelante, entre otras cosas porque la realidad fue cambiando a partir de los acuerdos que muy bien se comentaron aquí.

Al inicio de esta Legislatura se presentó un nuevo proyecto, formalmente similar al anterior, pero con algunas diferencias; entre otras, el tope máximo de aranceles para las tarjetas.

Supongo que ustedes conocerán el proyecto anterior que había votado esta Cámara y que tenía algunas diferencias, en particular en el artículo 7°. Ya dieron su opinión sobre ese proyecto, pero me gustaría saber si contemplaba mejor la realidad sobre el tema.

Con relación al segundo tema, quiero referirme a una apreciación que se hizo en la exposición con respecto a lo que la ley pone como obligaciones del emisor, que ustedes dicen que se divide entre varias figuras jurídicas que intervienen en el proceso, es decir que no es solamente el emisor sino que intervienen otras

figuras y otras empresas en distinto rango de nivel de decisiones. Por lo tanto, algunas de las cosas que se piden al emisor no las puede cumplir porque no están dentro de su órbita.

En tal sentido, sería bueno que explicitaran -para que quedara constancia en la versión taquigráfica- cuáles son las otras entidades que participan en el negocio de las tarjetas de crédito pero quedan fuera de la figura que conocemos localmente como emisor.

SEÑOR MUJICA (Gonzalo).- Se ha hablado bastante de los aranceles a los comercios, pero me interesaría conocer, en el global del negocio de la emisión de tarjetas, el porcentaje de utilidades que provienen del arancel y el que proviene del financiamiento al consumidor, a los efectos de saber si estamos hablando del tema central o de uno secundario.

Por otro lado, quisiera hacer una reflexión un poco más amplia con respecto a los proyectos que estamos considerando, los que tienen una historia, como dijo el señor diputado Asti. Yo participé en el primero, que se votó en la Cámara de Representantes y naufragó en el Senado. Diría que debemos ubicar estos proyectos en los contextos históricos, ya que surgieron antes de la aprobación de la ley de inclusión financiera, cuando el mercado no tenía ningún tipo de regulación. Es claro que el enlentecimiento en el tratamiento de este tema se debió -por lo menos en mi caso- a la necesidad de esperar el tiempo prudencial para que la ley de inclusión financiera produjera algunos efectos evaluables.

Por otro lado, estos proyectos fueron reflotados en el Senado por un senador de la bancada de gobierno; por lo tanto, lo que vamos a intentar hacer es formar un grupo de trabajo con algunos de los interesados en el tema. De todos modos, quiero decir que mi posición no es contraria a los intereses de la banca emisora. Comprendo perfectamente y comparto que el negocio bancario privado en Uruguay tiene una imagen bastante mejor de lo que realmente es. Con esto no quiero decir que le vaya mal a los bancos, pero debemos partir de la base de que la banca privada es necesaria y hay que preservarla. Como se dijo en sala, demasiados bancos se fueron, muchos se redujeron y demasiados se quieren ir como para que no tengamos en cuenta esa situación a la hora de pensar en el desarrollo futuro del país.

Por lo tanto, cuando se aborde este tema, mi espíritu será el de contemplar las partes. Parto de la base de que estas cosas son lo suficientemente importantes en el mercado como para que no tengan un marco legal. Entiendo que a las partes, en ocasiones, les conviene poder negociar libremente, pero me parece que es bueno, como garantía para todos, que la negociación que se pueda establecer tenga un marco legal que la sostenga, y que sea específico y propio de la actividad. Ese es el punto de vista que sostengo, que solo expuse para aclarar mi posición frente a los visitantes.

Les dejo la pregunta que hice inicialmente sobre el mercado de tarjetas y los distintos componentes de su ganancia.

SEÑOR OTTAVIANELLI (Jorge).- Si bien lo leí en su momento, no realizamos un análisis profundo del proyecto anterior pero creo que tiene muy pocas variantes con respecto al nuevo. Por lo tanto, a riesgo de que el doctor Albacete me corrija, diría que los aspectos legales que planteamos para este proyecto también son válidos para el anterior.

Recuerdo perfectamente que en el debate legislativo sobre el proyecto anterior la Universidad de la República, a través de la Facultad de Derecho, hizo una serie de objeciones, muchas de las cuales coinciden con las que el doctor Albacete acaba de realizar.

Por otra parte, creo que el doctor Albacete debería referirse a las distintas obligaciones de los agentes, por lo que voy a contestar la pregunta formulada por el señor diputado Mujica.

El negocio de las tarjetas es distinto en cada país. En Uruguay, esencialmente, el negocio de las tarjetas es de aranceles, y más del 80% de las tarjetas de crédito se pagan de una vez, y en el primer pago. En realidad, se trata de un negocio de aranceles porque los bancos financian gratuitamente el porcentaje de días que transcurren desde que se realiza la compra hasta que se paga, que puede ser un mes o más. Por tanto, la tasa de interés de esos días -por propuesta de los bancos a sus clientes- los bancos no la cobran; perfectamente podrían hacerlo, pero hacen que la tasa sea cero. Esa es la razón por la que más del 80% se paga en ese momento.

Como dije, el negocio de las tarjetas de crédito en Uruguay es esencialmente de aranceles, ya que no hay ingresos sustanciales en materia de financiamiento.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Creo que es bueno que realicemos una aclaración.

Estamos hablando del crédito que se otorga a los usuarios de tarjetas -a los tarjetahabientes- desde el momento de la compra hasta que se realiza el pago. Sin embargo, hay otro plazo, que transcurre desde el momento en que se realiza la compra hasta que se paga al comercio que realizó la operación. Allí también un plazo, y el comercio tiene que absorber el costo financiero de la demora del cobro de la operación realizada por el cliente y que el banco todavía no procesó.

SEÑOR OTTAVIANELLI (Jorge).- En realidad, con respecto a las tarjetas de débito prácticamente no hay plazos. En este momento Uruguay está al mejor nivel, ya que, prácticamente, a las veinticuatro horas el dinero está acreditado en la cuenta de los comercios. Por tanto, para un comercio actualmente es mejor vender con tarjeta que recibir un cheque, porque el pago es más rápido. Digo esto porque si cobra con cheque deberá ir al banco, depositarlo -excepto que lo cobre por caja, si tiene el tiempo para hacerlo-, y esperar un día para cobrarlo; por eso digo que es más rápido el mercado de tarjetas que el de cheques.

Por otro lado, en materia de tarjetas de crédito los plazos varían, por supuesto, cuando hablamos de compra que no son en cuotas, que es un negocio distinto. En realidad, cuando se vende a un cliente, por ejemplo, en doce cuotas gratuitas, el comercio asume un riesgo muy importante, no solo desde el punto de vista financiamiento, sino también de crédito. Por lo general, cuando se vende con tarjeta y en cuotas hay un acuerdo entre el comercio y el banco en el momento en que se hace el pago; normalmente, se divide el financiamiento y una parte lo absorbe el comercio y la otra el banco.

Como dije anteriormente, en materia de tarjetas de crédito el plazo varía según el mercado del que estemos hablando. Por ejemplo, a las estaciones de servicio se les paga relativamente rápido, a los tres o cuatro días. Sabemos que a las estaciones de servicio el combustible se lo cobran al contado, lo que ocasiona un impedimento; por lo tanto, el acuerdo que tienen las tarjetas con las estaciones de servicio -que tiene un buen tiempo-, implica que se les pague en ese lapso.

En los otros mercados se paga con un poco más de plazo, pero siempre es menor que el plazo que tiene el banco para cobrar al cliente. O sea que el banco también asume un riesgo, ya que le paga al comercio antes de cobrarle al cliente.

Con respecto a la reflexión realizada por el señor diputado Mujica sobre el cambio, debo decir que no hay ninguna duda de que esto ha cambiado en los últimos años. Entiendo que las comisiones de las tarjetas podían llegar hasta el 8% o 9%, previo acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas, aunque ello ha bajado notoriamente. También hay que tener en cuenta que el mundo bancario cambió fuertemente a partir de la crisis de 2008 y 2009.

Esencialmente, Uruguay tiene dos tipos de bancos: los públicos y los extranjeros, primeras marcas mundiales a nivel del negocio bancario. A pesar de la crisis, muchos de estos bancos no han mostrado inconvenientes; me refiero a instituciones españolas, canadienses y brasileñas.

Sobre la situación del mercado internacional de los bancos, quiero comentar que el mundo bancario cambió. Previo a la crisis de 2008 y 2009, uno veía que los bancos internacionales esencialmente querían poner una bandera en cada país. Teníamos bancos globales, que decían: "Estamos en ciento treinta países". A partir de la crisis y de un esfuerzo importante de los reguladores, al ver los problemas de la banca mundial -con muchas más exigencias de capital a nivel internacional- el capital bancario se encareció mucho, y los bancos cambiaron la estrategia. Ya no se hablaba de una bandera en cada país, sino: "Estamos solo en los países donde la rentabilidad remunera el esfuerzo importante de capital". Recordemos que los bancos son de los pocos sectores de la economía donde el capital está regulado y tienen la obligación de aportar determinado nivel, que varía por distintos parámetros; además, el nivel va cambiando. Por ejemplo, a partir del 1º de enero pasado aumentó el requisito de capital del Banco Central. Actualmente, los bancos tienen que destinar más capital a Uruguay, y hay solo dos formas de hacerlo: se genera por las utilidades y se retiene o la casa matriz realiza más aportes.

SEÑOR CHOMALI (Juan Carlos).- Cuando se habló de lo que no cobramos durante el primer mes luego de otorgar un crédito, debo decir que no se cobra prácticamente en ninguna parte del mundo. Esto hay que mencionarlo porque en la mayoría de los países del mundo, cuando las personas consumen con tarjeta de crédito, tampoco pagan el total de su deuda en el mismo mes. Generalmente, se genera un efecto de *revolving*. Esto es, la persona compra y siempre mantiene una deuda relativamente alta del cupo de su tarjeta. Esto se da en la región, en Perú, Chile y Colombia. Generalmente, las tarjetas mantienen un nivel de deuda cercano al 50% de su cupo. Eso hace que el propio *spread* del crédito financie completamente el negocio de la tarjeta.

En el caso de Uruguay, más del 90% de los clientes la usan, compran, se les financia y ellos pagan a fin de mes. Eso hace que gran parte del negocio de la tarjeta de crédito sea similar al negocio de la tarjeta de débito. Allí sí hay un esfuerzo de la banca. Para ser transparente, hay personas que compran el día 28 de un mes y pagan el día 3 del mes siguiente. Por lo tanto, ahí no financiamos un mes sino tres o cuatro días. En promedio, financiamos quince días.

Por otra parte, quiero complementar lo dicho respecto a las exigencias de capital, que han venido creciendo, y es sano que así sea porque responde a los modelos de Basilea que pretenden que los bancos sean más sólidos. Históricamente, el capital se constituía solo por el riesgo de crédito. Si tengo algún riesgo de que no se me pague, debo tener capital. Eso fue incorporando otras cosas como el riesgo operativo; inclusive, hoy se habla de riesgo reputacional. De alguna manera, se han ido incorporando mayores exigencias de capital que son muy sanas pero que, desde mi punto de vista, bajan la rentabilidad. Si yo sostengo mi utilidad pero voy incrementando mi capital, el retorno del accionista va bajando. Además, como el capital está en pesos y muchas de las exigencias son capital en dólares, obliga a la banca a hacer cobertura de su capital. Eso fue lo que pasó en el último año y fue por ello que se generaron pérdidas.

Si hay una creciente exigencia de capital y yo tengo un capital en pesos, y observo una posible devaluación, ese capital en pesos traducido a dólares se va a achicar. Para protegerme de eso, tengo que tomar un seguro. ¿Cuál es el seguro? Tomar posición en dólares porque, al devaluar, voy a tener ingresos con esa posición en dólares que me va a proteger el capital. Eso obligó a la banca a tomar posiciones de cobertura intensas, algo que también presionó el precio del dólar al alza. Cuando el dólar empezó a caer, los bancos ya no necesitamos esa cobertura y comenzamos a liquidar esos dólares. Eso llevó el dólar hacia abajo. Se generó esa dinámica porque el mercado es pequeño. Estos son los elementos que hacen diferente a Uruguay. La decisión de un banco de liquidar su posición en dólares genera un efecto distinto por la concentración; eso no pasa en otros países.

Muchas veces, los privados nos tenemos que sentar aquí por tareas que no hicimos antes. Ciertamente, se reconoce que la primera intención de legislar sobre esto nos obligó a avanzar en cierto camino. Si no hubiese existido ese proyecto, posiblemente estaríamos cobrando tarifas con 5% o 6% de arancel. Cuando uno tiene cierta presión para estar en regla -sea o no por una ley-, se entra en un conducto más sano para los clientes y los ciudadanos. Ciertamente, en el otro extremo, podría manejarse la teoría de la falta de margen para actuar.

SEÑOR ALBACETE (Juan Manuel).- En lo que refiere a los actores del sistema de tarjetas de crédito, no existe una definición legal sobre quiénes lo integran. Lo que voy a comentar aquí -un poco de memoria- es lo que nos muestra la realidad.

Básicamente, hay dos sistemas de tarjetas de crédito. Está el que se denomina cerrado, donde el rol protagónico es prácticamente del emisor, que emite la tarjeta, procesa los datos por sí o los terceriza, es el que tiene la relación con los comercios adheridos, etcétera. Obviamente, este sistema cerrado -más allá de la importancia que tiene en nuestro país por las características propias de una entidad o de varias que han desarrollado ese tipo de sistema- no es el más conocido ni utilizado. Los sistemas más conocidos y utilizados en el mundo son los denominados abiertos.

En los sistemas abiertos de tarjeta de crédito hay una distribución. Acá puedo equivocarme, pero depende de los distintos sistemas. Por ejemplo, en VISA y Mastercard -básicamente, sistemas de tarjetas de crédito- hay una cantidad de actores. Está el emisor que, obviamente, es el que tiene la relación con el tarjetahabiente y tiene un contrato por el cual le suministra un plástico con el que puede realizar las compras o las operaciones que aquí se han detallado. Pero también hay otros actores, algunos con más importancia que otros. El más importante de todos es lo que en los manuales se llama "entidad rectora". VISA Internacional o MasterCard tienen manuales que establecen cómo se participa del sistema, en qué condiciones, con qué garantías, qué

instituciones pueden entrar, etcétera. Obviamente, esta entidad rectora, junto con todos los componentes del sistema, establecen la distribución de los ingresos porque las comisiones que se cobran no van dirigidas al emisor.

De manera que tenemos el emisor; la entidad rectora, que es la entidad internacional que a nivel internacional ve el tema arancel, etcétera, pero que tiene injerencia en cómo se funciona a nivel nacional, y están las entidades que realizan el rol adquirente, es decir, quienes buscan adherir a determinados proveedores o comercios. Yo puedo ser emisor y, además, tener el rol de adquirente, o puedo ser emisor solo. Además, está el procesador, que se podría decir habitualmente que es -entre comillas- "un rol relativamente menor", y están los bancos pagadores. Es decir que una entidad de intermediación financiera puede ser emisor, puede tener el rol adquirente y puede ser un banco pagador; nunca va a ser entidad rectora, porque las entidades rectoras son entidades financieras de otro tipo, como VISA y MasterCard Internacional.

Las comisiones que se perciben, obviamente, no son para el emisor; son distribuidas entre todos estos actores según su participación y los acuerdos comerciales que existen entre ellos. A mi entender, la ley desconoce esta realidad y en lugar de hablar con más detalle de estos actores o de haber buscado profundizar en los mismos -reitero: emisor, entidad rectora, rol adquirente, procesadores, banco pagador-, se remite a la expresión "emisor". Es cierto que hace alguna salvedad pero, a mi entender, no es suficiente.

El señor diputado me había pedido los artículos. Creo que en el literal A) del artículo 2° la definición es insuficiente. Tampoco son apropiadas las referencias al emisor en el artículo 3°. Donde dice: "Todo contrato a ser suscrito entre el emisor de tarjeta de crédito y el proveedor o comercio […]". No. El emisor a veces suscribe contrato con el comercio; muchísimas veces no. Eso lo hace quien desempeña el rol adquirente, no el emisor.

También se hace mención aquí a prácticas gremiales o corporativas entre proveedores y emisores. A mi entender no las hay porque el Banco Central ya ha analizado el mercado de las tarjetas de crédito por denuncias y nunca encontró una práctica anticompetitiva, sino que ordenó el archivo de los expedientes después de instruirlos; no sería entre los emisores, sino que, eventualmente, podría ser entre otros partícipes del sistema.

En el artículo 7° dice: "En ningún caso los emisores de tarjetas de crédito, podrán establecer diferencias de aranceles por concepto de comisiones y otros cargos […]". Muchas veces el emisor no es el que trata con el comercio o con el proveedor, no fija aranceles; participa de esa formación de precio por acumulación.

En cuanto a la relación del emisor con el comercio, se dice: "El emisor deberá proporcionar al proveedor o comercio adherido todos los elementos que permitan realizar la transacción en un marco […]". No. El emisor no le da al comercio esto; se lo da el sistema de tarjetas de crédito, MasterCard, Visa. Yo no le doy materiales o instrumentos identificatorios; a veces sí, si hay una propaganda adicional de una entidad emisora, pero normalmente las propagandas de VISA y MasterCard las dan ellos. Y así está a ley.

Otro artículo al que me quería referir -si bien no está exactamente vinculado a esto, hay algo que se ha dicho al pasar- es el relativo a los medios electrónicos. Y dice: "[…] Los emisores deberán asegurar la libre elección por parte de los comercios adheridos del proveedor de las terminales POS homologadas […]". A veces no tratan -como he dicho por tercera vez- con el comercio, o sea que mal pueden decir que el emisor debe asegurar la libre elección por parte de un comercio cuando él no trata con el comercio adherido ni con la empresa de POS.

Y, después dice: "[…] no pudiendo el emisor realizar acuerdos comerciales con redes de POS que excluyan a determinadas redes de POS, […]". Se le está poniendo a la entidad que sea -no ya al emisor, porque ya dijimos que este puede no serlo- una obligación respecto de terceros: que vigile que no se contraten servicios de POS porque algunos de ellos están realizando una práctica anticompetitiva. Es decir, lo pone en juez de una relación entre otros que puede ser burda pero también sofisticada o complicada, difícil de detectar; así le van a decir a esa entidad que no cumplió porque permitió que unas redes de POS con los comercios o proveedores realizaran acuerdos y eso estaba prohibido por la ley. Esto es completamente exorbitante, además de equivocado, porque no es el emisor.

Esos son, básicamente, los artículos que refieren al emisor y que deberían ser ajustados en cuanto a los actores que pueden realizar esas conductas. Inclusive hay algunos que exceden eso, como el artículo 15, que

al sujeto que sea le pone una responsabilidad que no puede cumplir, que es controlar lo que hacen dos con los que él tiene una relación a los que no les puede exigir que tenga una determinada conducta, castigarlos o no contratar con ellos.

Esa es la aclaración que quería hacer.

SEÑOR POSADA (Iván).- En primer lugar, queremos agradecer a la delegación de la Asociación de Bancos Privados del Uruguay los aportes que ha realizado.

Creo que sería oportuno que estos comentarios verbales formen parte de un informe donde se pongan de manifiesto los antecedentes en materia del funcionamiento de todo el mercado de tarjetas de crédito y, en particular, que se haga un análisis completo, dado que hemos recibido un informe resumido, de lo que es el contenido de este proyecto de ley y de la valoración que ustedes hacen al respecto. Creo que sería realmente conveniente para el trabajo futuro de la Comisión.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Agradecemos la presencia de la delegación de la Asociación de Bancos Privados.

Creo que han quedado bastante claras, por lo menos como un primer avance, las opiniones y las informaciones que nos brindan sobre el proyecto relativo a las tarjetas de crédito, sobre todo porque tenemos pendiente una comparecencia de las autoridades públicas que, por razones de agenda, se dio a la inversa.

De la mano de este tema se ingresó al segundo, que también nos interesa conocer: el relacionado con las ganancias, pérdidas, o el peor resultado -según trascendió en la prensa- de los balances de los bancos privados desde el año 2009. Sobre este tema se avanzó, y la verdad que nos deja preocupados.

Hubo una polémica al respecto entre destacados técnicos con relación a cómo interpretar esos balances, esos resultados. Si bien hay una interpretación que sirve de base para establecer que esos resultados son muy malos y que en ello influye el tipo de cambio, la otra interpretación dice que -con independencia del tipo de cambio, que es más contable que real- los bancos tuvieron ganancias del entorno del 15%. Es una polémica no menor porque la noticia de que a los bancos le va mal no es una buena. Y a eso hay que sumarle las reflexiones que aquí se hacían y los datos que aquí se aportaban de que hay bancos que hace mucho tiempo que están a la venta, de que es mal negocio para los accionistas tener un banco en Uruguay y que habría otras actividades más rentables. Todo eso a la luz de que ya no quedan bancos nacionales, excepto los públicos; es decir que los bancos ya pertenecen todos a accionistas extranjeros. Eso nos pone en guardia porque un sector financiero fuerte es imprescindible para un país que necesita capital, desarrollo y movimiento económico.

Es preocupante saber que también el sector financiero, como otros de la actividad económica, tiene costos muy altos para operar. Que los salarios representen el 50%, es un dato relevante.

Se nos dice también que los impuestos que recaen sobre los bancos son muy importantes y que opera sobre los bancos un impuesto al patrimonio que es más importante cuando más capital se le pide al banco como encaje; es decir que sobre ese encaje, que es obligatorio, el banco paga más impuesto al patrimonio. A este tipo de carga tributaria se le suma el costo laboral y otros, lo que hace que la actividad financiera sea muy cara -porque el banco traslada esos costos y sale caro pedir plata; sale caro el financiamiento- o inviable, y eso también preocupa.

Supongo que los controles que la normativa establece, que cada vez son mayores, también agregan costos. La incorporación de tecnología así lo debe hacer. También es cierto que la gente no está muy conforme con los servicios. Todos los días recibimos la preocupación de los usuarios, sobre lo difícil que es acceder a los cajeros y en algunas zonas del país a la inclusión financiera, a lo que se llama bancarización, con todo el régimen de dinero electrónico. El señor diputado Gustavo Penadés me acota que también recibimos la preocupación por el cierre de sucursales de bancos públicos y privados en el interior del país.

Claramente, hay una operativa personal que va disminuyendo. En algunos bancos es terrible. Yo opero con algún banco privado, con el que no tengo problema, y con el Banco República, con el que es imposible trabajar. Está todo muy electrónico, pero el día que tuve que ir a cambiar la tarjetita de débito me llevó muchas horas. Me hizo acordar a los viejos tiempos, en los que hacer algún trámite en el Estado era un castigo. Fui pasada la hora 13 y accedí al número treinta y cinco, en la segunda sucursal a la que concurrí; en

la primera no se atendía más al público. Cuando pregunté a qué hora calculaban que me iban a atender con el número treinta y cinco, me contestaron: "A eso de la hora 16 o 16 y 30". Me fui. Al día siguiente mandé a mi secretario a la hora 12 a hacer fila. Yo fui a las 13. Me tocó el número ocho. Salí a las 14 y 15. Estuve sentadito en una silla, más de una hora, esperando para renovar mi tarjeta, trámite que no podía hacer electrónicamente. A las 15 y 30 ya retiran los números; hay tanta gente adentro, que el banco se cierra a la hora 17 con gente para atender. Para hacer los trámites en persona -para luego poder usar el régimen electrónico-, ese día no se puede ir a trabajar. Hay un problema de servicios que la gente nos reclama, y uno advierte que en esta transición la operativa está teniendo algunas dificultades.

Las manifestaciones que se han hecho me dejan preocupado, porque no quisiera que mañana tuviésemos problemas con algún banco. Uno prende la radio de mañana y escucha que un molino entró a concurso o que una marca famosa, como La Spezia, está cerrando. Uno piensa que a La Spezia no le puede ir mal, pero le fue. Son cosas que parecen consagradas por encima del bien y del mal, sin embargo, un día dejan de funcionar.

Hoy se nos dice que los bancos tienen dificultades. Claro, ningún banco va a quebrar. Nadie está hablando de eso, pero no es una buena noticia que un banco se vaya del país, y si hay varios que están a la venta… Quisiera tratar este tema a la luz de la polémica sobre si los bancos y los accionistas, en términos reales, ganaron y distribuyeron ganancias o perdieron y tienen una mala opinión de seguir invirtiendo en Uruguay.

SEÑOR OTTAVIANELLI (Jorge).- Ese debate de prensa que trae el señor diputado Jorge Gandini a colación es como tratar de medir la hora con dos relojes que tienen distinto huso horario: le van a dar horas distintas, no hay duda.

Si trato de medir el resultado de un banco con dos monedas distintas, seguramente me dé distinto, más allá que desde mi punto de vista y desde el punto de vista profesional, el procedimiento del análisis en moneda extranjera no fue especialmente prolijo. Uno puede analizar los balances de una institución en otra moneda, pero necesita un procedimiento muy afinado.

Lo real, lo cierto, es que al final del día los bancos tienen que medir sus requisitos de capital en pesos. Si necesitan o no más capital, de acuerdo con los requisitos del Banco Central, lo va a determinar el resultado en pesos; no el resultado en otras monedas.

¿Cómo miden los accionistas sus resultados? Algunos en reales, otros en euros, otros en dólares; todas esa monedas juegan en el mercado internacional. Entonces, tampoco podemos decir: "Midamos todos los resultados en dólares para tener una idea del panorama bancario de Uruguay".

El accionista que quiera que el banco distribuya sus utilidades -en el caso de que el banco tenga utilidades en Uruguay- sabe que el banco lo hará si tuvo utilidades en pesos. Si el banco no dio utilidades en pesos, el inversionista no podrá recibir ni un peso de utilidad.

En cuanto a la situación de los bancos, tengo delante de mí un informe de la DGI en materia de presión fiscal, presentado el año pasado en la jornada de la DGI. El sector bancario es el sector con mayor presión fiscal de los últimos diez años. El 20% del valor agregado de la banca es presión fiscal. Muchos de los demás sectores, excepto electricidad, gas y agua -que son las empresas públicas-, no llegan ni a la mitad de la presión fiscal del sector bancario. Este documento oficial establece que la presión fiscal pesa, y mucho, en la realidad de los bancos.

Esa situación afecta la rentabilidad. Como bien decía el señor diputado Jorge Gandini, en Uruguay no podemos esperar a tener problemas con alguna institución financiera. Si bien todas tienen problemas de rentabilidad, no hay ningún problema de solvencia ni de liquidez. A partir del saneamiento del sistema bancario, producido luego de la crisis bancaria, el sistema bancario tiene dos características, aunque a veces es difícil tener a la vez: es solvente y es líquido. No tiene, desde esos puntos de vista, ningún inconveniente.

Estamos teniendo, ya desde hace unos años, diría que a partir de la crisis internacional, desde el 2008 o 2009, problemas de rentabilidad en la banca, que podrían llevar a que los accionistas evalúen o revalúen su posición en Uruguay. Normalmente, ningún banco extranjero toma esta decisión de un día para el otro; son decisiones que se toman en el largo plazo.

SEÑOR CHOMALI (Juan Carlos).- El compromiso está. Hay distintas instituciones. Por ahora las privadas más grandes han invertido más en Uruguay, buscando esa rentabilidad. De hecho, parte de las integraciones que se han realizado, se han dado para generar escala.

También es cierto lo que menciona el señor diputado Jorge Gandini acerca de algunos problemas en los servicios, sobre todo en el interior. En la medida que no se genera la bancarización o la tecnología no llega a todos los rincones, la atención física es necesaria. Es un tema debatible, que se puede seguir conversando, pero esas decisiones demuestran que, más allá del debate público acerca de cuán rentables somos, ha habido una preocupación por reducir la presión de los gastos, que tiene mucho de presión tributaria y mucho de presión previsional. La previsión, tanto de salud como de salario, en la banca no tiene tope sobre la cotización. Eso implica que para que un funcionario de un banco reciba $ 100, hay que gastar más de $ 200. Para pagar $ 100 entre tasa de prestación más aporte a las cajas, al BPS, etcétera, requerimos generar un desembolso que supere los $ 200. Esa es una realidad que también se da poco en la región y en otras partes del mundo en el sistema financiero.

Dicho lo anterior, podemos afirmar que la solvencia de capital y liquidez -como bien lo dijo Jorge Ottavianelli- es enorme hoy en día y no es ningún foco de preocupación. Por el contrario: hay mucha liquidez y mucho capital.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Quisiera hacer dos preguntas.

Tal como narró el diputado Gandini, hace no mucho tiempo se generó una polémica con respecto a las ganancias de los bancos. Nosotros pudimos acceder a informes de algunas consultoras privadas relativos a esa situación y también sabemos que el economista Alfie, exministro de economía, tiene una interpretación diferente a la de esas consultoras. Lo que pudimos advertir es que la ley de blanqueo de capitales argentina pudo haber tenido un posible impacto en las ganancias de los Bancos. Entonces, mi primera pregunta refiere a cómo evalúan la ley en ese sentido.

La segunda pregunta tiene que ver con lo mismo y, específicamente, con dos proyectos de ley que fueron aprobados el año pasado. Como ustedes bien saben, se aprobó la ley de transparencia fiscal y anteriormente la convención de asistencia financiera en materia tributaria. Por tanto, quisiera saber si la aprobación de esas dos leyes ha tenido algún tipo de impacto hasta ahora en las ganancias de los bancos, habida cuenta de que estos deben informar al fisco nacional y este a los fiscos extranjeros, los depósitos de los no residentes que existen en el sistema financiero uruguayo.

Las dos preguntas apuntan a evaluar los impactos sobre las ganancias de los Bancos.

SEÑOR OTTAVIANELLI (Jorge).- Creo que las preguntas son muy oportunas para poner el ejemplo de los temas de solvencia y liquidez.

Si bien las causas nunca son lineales, seguramente, producto de la ley de blanqueo de capitales en el último trimestre del año se fueron de la banca US$ 1.000.000.000. En otro momento o situación, con otros bancos, habría sido un gran problema para la banca devolver esa cifra. En Uruguay nadie se enteró de que la banca devolvió US$ 1.000.000.000 porque estaba perfectamente cubierta para una situación de ese tipo.

Por supuesto que el negocio de la banca se vio afectado por lo que se ha mencionado pero, en realidad, se afectó porque el mundo cambió. Una parte del negocio de la banca mundial estaba cubierto, por ejemplo, por el todo el negocio de los no residentes, por las operaciones de fondos de gente de un país en otro banco o por cuestiones similares. Ese mundo a partir de la crisis de los años 2008 y 2009 se terminó no solo en este país sino en muchísimos países del mundo y lo que Uruguay y la banca está haciendo es adaptarse a esa nueva situación. Por supuesto que eso ha achicado alguna parte del negocio de la banca pero eso ha pasado aquí y en todo el mundo; la banca no esperaba nada diferente porque es hacia donde venía el mundo bancario.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia de la delegación de la Asociación de Bancos Privados del Uruguay.

(Se retira de sala la delegación de la Asociación de Bancos Privados del Uruguay)

——Han sido distribuidos dos asuntos entrados, uno referido a la modificación de la ley de zonas francas y el otro relativo a autorizar al Banco Central del Uruguay para proceder a la acuñación de monedas conmemorativas de los cien años del fallecimiento de José Enrique Rodó.

SEÑORA GALÁN (Lilian).- Teniendo en cuenta que los cien años del fallecimiento de José Enrique Rodó se cumplirán el 1º de mayo y que el proyecto simplemente implica autorizar al Banco Central a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas, creo que sería bueno aprobarlo en el día de hoy.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo con lo solicitado, se pasa a considerar el proyecto: "José Enrique Rodó. (Se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas de los cien años de su fallecimiento".

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se votarán en bloque los cuatro artículos del proyecto.

(Se vota)

——Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

(Diálogos)

——Ha sido propuesto el señor diputado Conrado Rodríguez como miembro informante. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

Quisiera informar que la delegación del Banco Central del Uruguay no podía concurrir hoy por una cuestión de agenda. Quedamos de fijar nuevamente con ellos su comparecencia.

Por otra parte, hay un tema que quedó pendiente referido al proyecto de ley de sobrecuotas de inversión de las instituciones de asistencia médica colectiva.

Algunos legisladores me han planteado que no podrán estar presentes el próximo miércoles, pero que tienen intención de estar cuando comparezca el Banco Central para analizar los temas que veníamos tratando. La delegación del Banco Central nos ha comunicado que le vendría mejor concurrir después de la Semana de Turismo. Si estamos de acuerdo, el próximo miércoles, retomaríamos el tratamiento del proyecto de ley referido a sobrecuotas de inversión de las instituciones de asistencia médica colectiva, y convocaríamos al Banco Central para el miércoles posterior a la Semana de Turismo.

Con respecto al tratamiento del proyecto de ley referido a sobrecuotas de inversión, se ha planteado convocar al Ministerio de Salud Pública, a la Junta Nacional de Salud y al Ministerio de Economía y Finanzas. Si estamos de acuerdo, los citaremos para el miércoles próximo.

(Apoyados)

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- Comparto el criterio.

Simplemente, quiero preguntar a la presidencia si le llegó una solicitud de la Cooperativa Confiar -si no le llegó ya, le llegará en estos días- que, entre otras cosas, quiere venir junto con el plenario de Cooperativas de Ahorro y Crédito a plantear a la Comisión algunos temas relacionados con el impacto de la ley de inclusión financiera, principalmente, en las cooperativas de ahorro y crédito del interior.

Si ya llegó ese pedido, sería bueno incluirlo al principio de lo que estamos planificando.

SEÑOR PRESIDENTE.- Todavía no tenemos ningún pedido formal de las cooperativas.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- En el mismo sentido que el señor diputado Alejandro Sánchez, me gustaría saber si hubo una solicitud de audiencia de parte de integrantes del sindicato de AEBU del departamento de Río Negro por el cierre de la sucursal del Scotiabank de la ciudad de Fray Bentos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tampoco nos llegó la solicitud de audiencia de dicho sindicato.

Por otra parte, quiero señalar que el secretario me informa que el 22 de febrero ya estuvo en Comisión el Ministerio de Economía y Finanzas por el tema de sobrecuotas de inversión de las instituciones de asistencia médica colectiva.

(Diálogos)

——Vamos a leer la versión taquigráfica de la sesión, y si de ella se desprende que Ministerio de Economía y Finanzas no incursionó en este tema, lo convocaremos; de lo contrario, invitaremos solo al Ministerio de Salud Pública y a la Junta Nacional de Salud.

SEÑOR POSADA (Iván).- Quisiera consultar a la bancada de Gobierno respecto a cuál es el talante en relación al proyecto aprobado por el Senado que modifica la ley de zonas francas, habida cuenta de que allí hay algunas autorizaciones especiales, vinculadas a proyectos a implementarse con un régimen de zonas francas en el departamento de Maldonado. Algunos de estos proyectos, eventualmente, significarían un impacto positivo para la economía uruguaya, y por eso nos interesa conocer la perspectiva de la bancada de Gobierno.

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- En realidad, este proyecto de ley data de bastante tiempo atrás; de hecho, tuvo un tratamiento importante y largo en el Senado de la República.

Esta iniciativa atañe a cuestiones que son centrales para este régimen, pues está creando nuevas áreas. Además, está relacionado con lo que ha venido sucediendo hasta ahora. El Senado lo aprobó y nosotros lo queremos discutir, y lo vamos a discutir. Nos parece que lo que hay que hacer es empezar a convocar tanto a las autoridades como a los responsables, que puede ser la Asociación de Zonas Francas, u otros actores, y empezar a discutir sobre este tema, que nos interesa mucho.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me informa secretaría que en la comparecencia anterior del Ministerio de Economía y Finanzas no estuvo el tema de sobrecuotas de inversión de las instituciones de asistencia médica colectiva; por lo tanto, lo incorporaríamos a la convocatoria para el próximo miércoles.

SEÑOR POSADA (Iván).-. Nosotros habíamos solicitado que se informara por parte del Ministerio de Economía y Finanzas sobre un proyecto de ley modificativo de un artículo de la ley de promoción de inversiones. Quisiéramos saber si se diligenció.

SEÑOR PRESIDENTE.- La secretaría me informa que se envió.

Entonces, queda acordada la convocatoria al Ministerio de Salud Pública, la Junta Nacional de Salud y el Ministerio de Economía y Finanzas para el próximo miércoles.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión.